



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00175 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COLTEFINANCIERA S.A.
Demandado	Gloria Sandoval de Cuello
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite, la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen el siguiente requisito, so pena de su rechazo:

Ampliará el hecho segundo, aclarando si los dineros que se adeudan corresponden a intereses de plazo o intereses de mora, de ser este último, explicará de manera clara y precisa las razones por las que pretende intereses de mora, cuando no se han causado, esto es, con fecha anterior a la exigibilidad del título. (art. 82 numeral 4°y 5° C. G. del P.).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac063f99c41574cf1a8b6bd898d38f6444fd5bc6e866e01c140902f14d94c6a4**

Documento generado en 01/06/2022 11:43:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>